



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Casilla N° 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL No. 448/89
,á 21 de diciembre de 1989

V I S T O S :

La solicitud de Reajuste presentada por la Empresa INCOP LTDA, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Contrato No. 15/89, la empresa Constructora INCOP LTDA., realizó los trabajos de refacción del pabellón de Medicina Interna del Hospital "SAN JUAN DE DIOS", por la suma de Bs 15.640.- (QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), estableciéndose en el mismo Contrato en su Cláusula Sexta el reajuste de precios.

Que, el Honorable Concejo Municipal mediante Resolución No. 239/89 determinó que todos las obras de la Comisión de salud adjudicados por el Comité de Contratación Administrativa de la Alcaldía Municipal, ejecutados mediante los respectivos Contratos ya suscritos estarán sujetos al reajuste por mantenimiento de valor, con la pariedad del dólar oficial, quedando sin efecto la Cláusula que establecía el reajuste por el Decreto Supremo 18948.

Que, según el Informe Técnico No. 123/89 de Asesoría se estable la Viabilidad de la cancelación de los reajustes por un monto total de \$us. 497.70.- (CUATRO CIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES AMERICANOS).

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones en su sesión de fecha 15 de diciembre de 1989.

R E S U E L V E :

Artículo 1o.- Autorízase a la parte Ejecutiva del Gobierno Municipal, la cancelación de Bs 1.463.24, (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 24/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Constructora INCOP LTDA., por concepto de reajuste de precios de la obra ejecutada, referente a la refacción de Pabellón de Medicina Interna del Hospital "SAN JUAN DE DIOS".

Artículo 2o.- A los efectos del artículo precedente, dispónese el traspaso de la suma de Bs 1.463.24.- (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 24/100 BOLIVIANOS) de la Cta. Cte. No. 12-B-146/4 - Tesoro Municipal - Comisión de Salud, a la Cta. Cte. No. 12-B-143/4 Tesoro Municipal - Fondos en Custodia (Banco del Estado),



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Casilla N° 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

R.M.No.448/89

suma que será desembolsada a la Empresa INCOP LTDA. de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3o.- En el presente traspaso, debe observarse lo establecido por la Resolución Municipal No. 14/88.

Artículo 4o.- Devuélvase la carpeta a la parte ejecutiva con nota de atención.

Regístrese y cúmplase.


Walter Higazy Rivero
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Julio Leigue Hurtado
PRESIDENTE a.i.
H. CONCEJO MUNICIPAL



W.PANIAGUA/ddej.

"AÑO DE LA ECOLOGÍA Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE"